

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO. 0,50

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Presidencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Jugando con las olas", "Atento seguro servidor", "Regatas en el desierto", Casa Metro Goldwyn.

"Tres minutos sobre Abisinia", Casa Castilla Films.

"Revista Paramount núm. 9.224", Casa Paramount Films.

"Actualidades Ufa número 77", Casa Alianza Cinematográfica Española.

"Ali Baba y los cuarenta ladrones", Casa Ufilms.

"Por un perro chico", "Una mujer", "Al Oeste de Abisinia", "Campos de Hungría", Casa Exclusivas Diana.

"Pathé Journal número 126", "Revista femenina número 176", "Eclair Journal número 7", "El Japón industrial", "Machachas obreras en el Japón", "Elecciones para Diputados a Cortes celebradas en Madrid" (suprimiendo una escena en que aparece el affeche del Sr. Gil Robles, y otras en que son llevados a votar impedidos y enfermos ayudados por varios jóvenes), Casa Cine Educativo.

"Islas Fifi Ceilán", "Contra la corriente", "Brigada secreta", "Marido de escotillón", Casa Radio Films.

"Francia actualidades número 21", Casa E. Vinais.

"El predilecto", "El Doctor Sócrates", "Su primer beso", "Viva la marina", Casa Warner Bros.

"Noticario Fox número 8 A volumen 8.º", "La jornada electoral", "Colmena humana", "La lámpara maravillosa", "Guerra sin cuartel", Casa Hispano Fox Film".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 26 de febrero de 1936.

El Gobernador,

José María Frieria

OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 22 de

enero de 1921 a la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco Asturiana, para instalar una cinta transportadora de carbones en el puerto de San Esteban de Pravia:

Considerando que aquél se ha tramitado cumpliendo todos los preceptos legales; el Ministerio de Obras públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo del Estado, ha dispuesto declarar caducada la concesión de referencia con pérdida de la fianza.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 24 de febrero de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Willy Y. Solms, en 22 de junio de 1920, para construir un embarcadero en la margen izquierda de la ría de Navia, en el Espin:

Considerando que aquél se ha tramitado cumpliendo todos los requisitos legales,

El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha dispuesto declarar caducada la concesión con pérdida de la fianza.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1936.—
El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.

Lo que se publica para general conocimiento y el del interesado.

Oviedo, 24 de febrero de 1936.—
El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

JUNTA PROVINCIAL. DEL CENSO ELECTORAL

Don Pedro Mantilla y Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo y Secretario de la Excmá. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en el día de hoy por esta Junta, con motivo del escrutinio general para la proclamación de Diputados a Cortes electos, y como consecuencia de las elecciones verificadas el dieciséis del actual, es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez de la mañana, se reunió en la Sala de la Audiencia la Junta provincial del Censo electoral, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. José Prendes Pando y con asistencia de los señores Vocales propietarios D. Leopoldo Alas y G. Argüelles, D. Benedicto Blázquez Jiménez, D. Adolfo Melón Ruiz de Gordejuela, D. Luis Botas Rodríguez, D. Emilio García Conde, D. Enrique Riestra de la Roza, D. Vicente González Granda, D. Crescencio Braga, D. Pedro Menendez Soto, del suplente D. Angel Cabal García y del Secretario D. Pedro Mantilla Marín.

Desde la anunciada hora fueron concurriendo, con voz pero sin voto, según previene el artículo 50 de la ley electoral de 8 de agosto de 1907, los Candidatos D. Félix Fernandez Vega, D. Mariano Moreno Mateo, D. Luis Laredo Vega, D. Angel Menendez Suarez y D. José Maldonado Gonzalez, y los Sres. D. Andrés Tamés Escobedo y D. José Fernandez Hevia, como Apoderados del Candidato D. José María Fernandez Ladreda y Menendez Valdés.

Al dar las diez y media, el señor Presidente declaró constituida la Junta de escrutinio, leyéndose por el Secretario las disposiciones legales pertinentes.

Hecho esto, se dió principio a las operaciones de escrutinio, habiéndose al efecto, uno por uno, los pliegos recibidos de las secciones electorales correspondientes a los partidos judiciales de Avilés, Belmonte, Cangas de Onis, Cangas del Narcea, Castropol, Gijón, Infiesto, Laviana, Luarca, Llanes y Tineo, cerciorándose antes de la integridad de los sellos estampados en los mismos, leyéndose por el Secretario los resúmenes de la votación obtenida por cada Candidato y tomando las anotaciones convenientes para el cómputo total y para la adjudicación consiguiente de votos escrutados el señor Vocal D. Adolfo Melón Ruiz de Gordejuela.

Siendo las veinticuatro, el señor Presidente, en consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 30 de ju-

nio de 1931 y Orden circular de primero del actual, suspendió el acto hasta mañana a las diez.

Reanudada la sesión a dicha hora del día 21, se procedió a continuar las operaciones de escrutinio con los pliegos correspondientes a los partidos judiciales de Lena, Mieres, Oviedo, Pravia, Siero y Villaviciosa.

Terminado el recuento de todas las Secciones, se leyó por el Secretario el resumen general de sus resultados, que es el siguiente:

D. Alvaro de Albornoz Liminiana, con ciento setenta y un mil doscientos cuarenta y uno (171.241) votos.

D. Angel Menendez Suarez, con ciento setenta y un mil ciento quince (171.115) votos.

D. Luis Laredo Vega, con ciento setenta y un mil ochenta y nueve (171.089) votos.

D. Félix Fernandez Vega, con ciento setenta mil novecientos ochenta y dos (170.982) votos.

D. José Maldonado Gonzalez, con ciento setenta mil novecientos cuatro (170.904) votos.

D. Mariano Moreno Mateo, con ciento setenta mil ochocientos cincuenta y dos (170.852) votos.

D. Inocencio Burgos Riestra, con ciento setenta mil ochocientos cuarenta y uno (170.841) votos.

D. Amador Fernandez Montes, con ciento setenta mil setecientos cincuenta y nueve (170.759) votos.

D. Belarmino Tomás Alvarez, con ciento setenta mil setecientos veinte (170.720) votos.

D.ª Matilde de la Torre Gutierrez, con ciento setenta mil seiscientos sesenta y tres votos (170.663) votos.

D. Graciano Antuña Alvarez, con ciento setenta mil quinientos dos (170.502) votos.

D.ª Dolores Ibarriuri Gomez, con ciento setenta mil cuatrocientos noventa y siete (170.497) votos.

D. Juan José Manso del Abad, con ciento setenta mil cuatrocientos veinte (170.420) votos.

D. José María Fernandez Ladreda y Menendez Valdés, con ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (151.480) votos.

D. José María Moutas Merás, con ciento cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro (151.254) votos.

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, con ciento cincuenta y un mil ciento diez votos (151.110) votos.

D. Romualdo Alvargonzalez Lanquine, con ciento cincuenta y un mil dos (151.002) votos.

D. Ramón Alvarez Valdés Castañón, con ciento cincuenta mil novecientos ochenta y ocho (150.988) votos.

D. Gonzalo Merás y Navia Osorio, con ciento cincuenta mil novecientos ochenta y siete (150.987) votos.

D. Eduardo Piñán Malvar, con ciento cincuenta mil novecientos cuarenta (150.940) votos.

D. Vicente Madera Peña, con ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y dos (150.882) votos.

D. Alfredo Martínez y García Argüelles, con ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y tres (150.843) votos.

D. Bernardo Aza y Gonzalez Escalada, con ciento cincuenta mil setecientos noventa y tres (150.793) votos.

D. Pedro Miñor Rivas, con ciento cincuenta mil setecientos ochenta y ocho (150.788) votos.

D. Manuel Pedregal Fernandez, con ciento cincuenta mil setecientos setenta y tres (150.773) votos.

Don Mariano Merediz y Diaz Parrero, con ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y dos (150.742) votos.

Don José Antonio Primo de Rivera y Saenz de Heredia, con ochocientos dieciocho (818) votos.

Don Leopoldo Panizo Piquero con quinientos siete (507) votos.

Don Manuel Valdés Larrañaga, con quinientos cinco (505) votos.

Don Enrique Cangas Garcia, con cuatrocientos sesenta y tres (463) votos.

Don Santiago López Fernández, con cuatrocientos cincuenta (450) votos.

Don José David Montes Garcia, con cuatrocientos diecinueve (419) votos.

Don Juan Francisco Yela Utrilla, con doscientos treinta y tres (233) votos.

Don Julio Ruiz de Alda Migueleiz, con doscientos veintidós (222) votos.

Don Juan Lobo Gonzalez, con doscientos once (211) votos.

Don Emilio Alvargonzález Matalló, con doscientos once (211) votos.

Don Benito de la Torre Alonso, con doscientos ocho (208) votos.

Don Raimundo Fernández Cuesta Merelo, con doscientos cinco (205) votos.

Don Manuel Mateo Mateo, con doscientos tres (203) votos.

Papeletas en blanco, cuarenta y nueve (49).

Por don José Fernández Hévia, Apoderado del Candidato don José María Fernández Ladreda, se mostró su disconformidad con las votaciones que arrojaban las actas de las Secciones primera del distrito primero de Mieres, y novena del quinto de Mieres, en lo que afecta a los Candidatos don Bernardo Aza y don Mariano Merediz, ya que en las certificaciones que presenta aparecen, en relación con la primera, el señor Aza, con doscientos sesenta y cuatro votos, y en la segunda, don Mariano Merediz y don Pedro Miñor, con doscientos cinco y doscientos seis votos, respectivamente, que no se consignan en las copias certificadas que la Junta tuvo a la vista.

Asimismo, hace entrega de una copia certificada del acta de votación

de la Sección décima del distrito quinto de Mieres, que no concuerda con la que fué escrutada, ya que en aquélla, figura el Candidato señor Moutas con ciento sesenta y siete votos, que no aparecen en la enviada a esta Junta por la Mesa electoral.

El propio Apoderado, señor Fernández Hévia, hizo constar su protesta contra el resultado del recuento en todas las Secciones de la circunscripción, en lo que afecta a los dos últimos lugares de la minoría, por entender hubo gran error en las sumas que dieron el mismo, cuya revisión interesó, y no fué concedida por acuerdo unánime de la Junta.

El Candidato señor Laredo, manifestó su adhesión a la protesta del señor Fernández Hévia, por lo que se refiere a los votos con que aparecen los dos últimos lugares de la minoría por no coincidir las sumas efectuadas con los datos que obran en su poder.

En vista de este resultado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de dos de enero próximo pasado y en el apartado d) del artículo único de la Ley de veintisiete de julio de mil novecientos treinta y tres, y que el número total de votantes en toda la circunscripción fué de trescientos veintitrés mil trescientos diez, se acordó proclamar Diputados a Cortes electos a los señores siguientes:

D. Alvaro de Albornoz Liminiana.
D. Angel Menéndez Suárez.
D. Luis Laredo Vega.
D. Félix Fernández Vega.
D. José Maldonado González.
D. Mariano Moreno Mateo.
D. Inocencio Burgos Riestra.
D. Amador Fernández Montes.
D. Belarmino Tomás Alvarez.
D.ª Matilde de la Torre Gutiérrez.
D.ª Graciano Antuña Alvarez.
D.ª Dolores Ibarruri Gómez.
D. Juan José Manso del Abad.
D. José María Fernández Ladreda y Menéndez Valdés.
D. José María Moutas Merás.
D. Melquiades Alvarez González.
D. Romualdo Alvargonzález Lanquine.

Terminado el acto, y siendo la una y treinta horas, del día veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose este acta por duplicado, que firman con aquél los señores Vocales y el Secretario.

El Presidente, José Prendes Pando. Los Vocales, Leopoldo Alas, B. Blázquez, Luis Botas, A. Cabal, Adolfo Melón, E. G. Conde, Crescencio Branga, Pedro Menéndez Soto, Vicente González, Pedro Mantilla, Secretario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Mantilla—V.º B.º, El Presidente, Prendes Pando.

Relación de los votos obtenidos por los candidatos que a continuación se expresan en las elecciones verificadas el día 16 de febrero de 1936.

ALLANDE

DISTRITO PRIMERO

Sección primera, La Pola.

Melquiades Alvarez, 348.

José M.ª Ladreda, 349.
Ramón Alvarez Valdés, 348.
Romualdo Alvargonzalez, 348.
Bernardo Aza, 348.
Vicente Madera, 348.
Alfredo Martínez, 349.
Gonzalo Merás, 348.
Mariano Merediz, 347.
Pedro Miñor, 348.
José M.ª Moutas, 348.
Eduardo Piñán, 346.
Manuel Pedregal, 348.
Matilde de la Torre, 29.
Dolores Ibarruri Gomez, 29.
Alvaro de Albornoz Liminiana, 31.
Amador Fernandez Montes, 29.
Luis Laredo Vega, 31.
Inocencio Burgos Riestra, 29.
Félix Fernandez Vega, 31.
Belarmino Tomás Alvarez, 29.
José Maldonado Gonzalez, 35.
Mariano Moreno Mateo, 29.
Angel Menendez Suarez, 30.
Graciano Antuña Alvarez, 29.
Juan José Manso del Abad, 29.

Sección segunda

Melquiades Alvarez, 271
José M.ª Ladreda, 273
Ramón Valdés, 273
Romualdo Alvargonzalez, 273
Bernardo Aza, 273
Vicente Madera, 275
Alfredo Martínez, 273
Gonzalo Merás, 273
Mariano Merediz, 273
Pedro Miñor, 273
José M.ª Moutas, 273
Eduardo Piñán, 273
Manuel Pedregal, 273
Matilde de la Torre, 26.
Dolores Ibarruri, 26.
Alvaro de Albornoz, 26.
Amador Fernandez, 26.
Luis Laredo, 26.
Inocencio Burgos, 26.
Félix Fernandez, 26.
Belarmino Tomás, 26.
José Maldonado, 26.
Mariano Moreno, 26.
Angel Menendez, 26.
Graciano Antuña, 26.
Juan José Manso, 24.

Sección tercera, Villaverde.

Melquiades Alvarez, 265
José M.ª Ladreda, 264
Ramón Alvarez Valdés, 264
Romualdo Alvargonzalez, 264
Bernardo Aza, 264
Vicente Madera, 264
Alfredo Martínez, 265
Gonzalo Merás, 264
Mariano Merediz, 265
Pedro Miñor, 264
José María Moutas, 264
Manuel Pedregal, 265
Eduardo Piñán, 264
Matilde de la Torre, 34.
Dolores Ibarruri, 33.
Alvaro de Albornoz, 34.
Amador Fernandez, 34.
Luis Laredo, 34.
Inocencio Burgos, 34.
Félix Fernandez, 34.
Belarmino Tomás, 33.
José Maldonado, 34.
Mariano Moreno, 34.
Angel Menendez, 34.
Graciano Antuña, 33.
Juan José Manso, 33.

Sección cuarta, Lomes.

Melquiades Alvarez, 207.
José María F. Ladreda, 207.
Ramón Alvarez Valdés, 207.
Bernardo Aza, 207.
Vicente Madera, 207.
Alfredo Martínez, 207.

Gonzalo Merás, 207.
Mariano Merediz, 207.
Pedro Miñor, 207.
José María Moutas, 207.
Manuel Pedregal, 207.
Eduardo Piñán, 207.
Matilde de la Torre, 34.
Dolores Ibarruri, 34.
Alvaro de Albornoz, 34.
Amador Fernandez, 34.
Luis Laredo, 34.
Inocencio Burgos, 34.
Félix Fernandez, 34.
Belarmino Tomás, 34.
José Maldonado, 34.
Mariano Moreno, 34.
Angel Menendez, 34.
Graciano Antuña, 34.
Juan José Manso, 34.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera, Berducedo.

Melquiades Alvarez, 260.
José María F. Ladreda, 260.
Ramón Alvarez Valdés, 260.
Romualdo Alvargonzalez, 260.
Bernardo Aza, 260.
Vicente Madera, 260.
Alfredo Martínez, 260.
Gonzalo Merás, 260.
Mariano Merediz, 260.
Pedro Miñor, 260.
José María Moutas, 260.
Manuel Pedregal, 260.
Eduardo Piñán, 260.
Matilde de la Torre, 56.
Dolores Ibarruri, 56.
Alvaro de Albornoz, 56.
Amador Fernandez, 56.
Luis Laredo, 56.
Inocencio Burgos, 56.
Félix Fernandez, 56.
Belarmino Tomás, 56.
José Maldonado, 56.
Mariano Moreno, 56.
Angel Menendez, 56.
Graciano Antuña, 56.
Juan José Manso, 56.

Agencia Ejecutiva municipal de Gijón

Don Alberto Menendez y Fernandez Setién, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Gijón

Hago saber: Que en esta Agencia se tramitó expediente contra don José Quesada Gonzalez, vecino de Gijón, para pago de quinientas quince pesetas cincuenta céntimos de arbitrios municipales, ciento cinco pesetas cinco céntimos de recargos, trescientas para gastos de expediente y otros, y en el mismo se embargó a dicho señor, para responder a todo ello, la finca siguiente:

Terreno radicante en el término del Real del Coto, en San Nicolás, parroquia de Ceares, inmediaciones de esta villa, mide 1.445 metros 25 decímetros; linda Sur o frente, en línea de 287 pies 94 centímetros, calle de Campo Sagrado; Este o derecha entrando, en línea de 63 pies y 45 centímetros, con el Bulevar de la Cruz; Oeste o izquierda, en línea de 63 pies y 30 centímetros, calle de Peñalva; Norte o espalda, con terreno de don Ubaldo Junquera. Inscrito al tomo 268, folio 173, finca número 16.035.

Por providencia fecha de hoy, se acordó sacar a subasta la citada finca y señalar para que tenga lugar la misma, el día doce del próximo marzo, a las quince, en la Sala de au-

djencia del Juzgado municipal de Oriente de esta villa.

De acuerdo con el artículo 109 de los Estatutos de recaudación, se señala como tipo de subasta la cantidad de ochocientas pesetas.

El deudor podrá librar la finca en cualquier momento anterior al de la ejecución, pagando el principal, recargos, costas y más gastos de procedimiento.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Oficina de la Agencia Ejecutiva, sita en el piso de la Pescadería de esta misma villa.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado, el 5 por 100 del tipo de subasta.

Es obligación del rematante entregar en la recaudación de la Agencia Ejecutiva, dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido y que una vez hecha la adjudicación de no entregarse en dicho plazo de tres días el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos aquellos que desean tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.4 de dichos Estatutos.

Dado en Gijón, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Agente ejecutivo, Alberto Menendez.—V.º B.º El Alcalde, Gil F. Barcia.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Castropol

EDICTO

Subasta de inmuebles

Don Rogelio Lamparero Gonzalez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que en expediente que se instruyó por débitos de contribución repartimiento general de Utilidades, se dictó la providencia siguiente:

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus débitos para con el Ayuntamiento ni podido realizarse el mismo embargo por venta de otros bienes se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, celebrándose dicha subasta de once a doce de la mañana, en el local del Juzgado, el día 25 de marzo.

Siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

En Vilavedelle, parroquia de Seares, Ayuntamiento de Castropol:

A don Saturnino Salcedo, domiciliado en La Caridad.

Directo dominio que por razón de censo percibe anualmente seis pesetas con sesenta y cinco céntimos del

utilitario Francisco Perazón, vecino de Vilavedelle, que grava dicho censo, la finca siguiente:

Casa número veintinueve, compuesta en el piso terreno de dos bodegas y cuadra de ganados, que mide de dos áreas; linda Norte, con casa y labradío de Rosa Gonzalez; Sur, camino público que sigue a la Pumarega; Este, con su corral, y Oeste, con labradío de Rosa Gonzalez. Se capitalizó dicho censo en 150 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores tienen que presentar el 5 por 100 del tipo de la subasta que intenten rematar.

Castropol, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Agente, Rogelio Lamparero.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento una propuesta de habilitaciones y suplementos de créditos para atender al pago de obras de reparación y reconstrucción de edificios-escuelas, gastos electorales, formación del padrón de habitantes y otros créditos reconocidos, se expone el expediente al público por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Pola de Siero, 18 de febrero de 1936.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

—:—

DE PRAVIA

Siendo desconocido el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como las de sus padres, se cita a los primeros al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo, 23 del corriente y de no verificarlo por sí o sus familiares, les parará el perjuicio consiguiente.

Primitivo Perez Perez, de Primitivo y María, de Agones.

Benigno García Pafallo, de Manuel y Rosa, de Agones.

Manuel García Alvarez, de Ramón y Josefa, de Los Cabos.

Manuel Gonzalez Barna, de Florentino y Eulalia, de Beifar.

Carlos Pintado Alvarez, de Gumersindo y Josefa, de Práhúa.

Jovino José Trujillo Suarez, de Julián y Benigna, de Peñauillán.

Pravia, 17 de febrero de 1936.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Mancomunidad de municipios del partido judicial de Oviedo.

Formado por la Junta de esta Mancomunidad, el presupuesto or-

dinario de gastos e ingresos, correspondiente al año de 1936, para las atenciones de justicia del partido judicial de Oviedo, queda de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de la misma Junta, (Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo), a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien, pudiendo igualmente formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Oviedo, 14 de febrero de 1936. El Presidente, Francisco G. Castañón.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por mi origen se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Fernando Castro, en nombre de D. Joaquin y D. Juan Fernandez Gonzalez, casado y soltero, mayores de edad, industriales y propietarios, vecinos de Gijón y León respectivamente, contra la sucesión de D. José Galán Incógnito, vecino que fué de esta villa, en rebeldía, y en cuyos autos acordé sacar a pública subasta los bienes siguientes:

«Urbana», Un trozo de terreno o solar, sito en la calle del Marqués de San Esteban, de esta villa, antes terrenos de la playa de Pando de Gijón, que fueron urbanizados por la Sociedad «Fomento de Gijón», mide tres mil seiscientos pies cuadrados, equivalentes a doscientos setenta y nueve metros cuadrados y según medida reciente tres mil cuatrocientos veinte pies, equivalentes a doscientos sesenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros y cuatro centímetros cuadrados. En este terreno se construyó por el deudor Sr. Galán, a sus expensas, una casa de planta baja de diez metros de frente por doce de fondo; lindando al frente, con la calle de Rodriguez Sempedro. Sobre ésta finca aparecen las cargas siguientes:

a) Una hipoteca por diez mil pesetas y tres mil más para intereses y costas, que es la que sirvió de base para la ejecución.

b) Un embargo que es el trabado en este mismo procedimiento ejecutivo.

Fué tasada la presente finca libre, en la suma de cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas.

Para la subasta de la misma se señaló las once de la mañana del día veinte del mes de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que la titulación con la que se habrán de conformar los licitadores, se halla de manifiesto en la Secretaría, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que se entenderá que se acepta que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la villa de Gijón, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Perez y Perez.—El Secretario, Aurelio Burgos.

DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al representante legal de la Sociedad denominada «Cabremine», Sr. Brevers, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de instruirle de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y recibirle declaración en el sumario número 11 de 1936, que se instruye por robo de efectos en las minas de «La Soterraña», en este partido.

Dado en Pola de Lena, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Adolfo Suarez.—El Secretario, P. Foraster.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez accidental Letrado de primera instancia de este partido, por auto del día nueve del corriente mes, dictado en méritos de la demanda en juicio ejecutivo presentada con el título necesario por el Procurador D. Luis de Llano García, en representación de D. Gerardo Marcos Candanedo y D. José Perez Carlos, contra los bienes de D. Rosendo Alvarez Rosón, hoy difunto, por la cantidad de mil ciento veintiseis pesetas treinta y cinco céntimos de principal más otras dos mil quinientas pesetas para costas, de conformidad con lo solicitado por el referido Procurador, acordó citar y en su consecuencia se cita de remate en forma a D. Alfredo Gonzalez Rosón, ausente en ignorado paradero, como marido y representante legal de la hija del causante D.ª Serafina Alvarez García; previniéndole que ha sido practicado el embargo sin su previo requerimiento al pago, en virtud de su ausencia y que si dentro del improrrogable término de nueve días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no se opone a la ejecución, personándose por medio de Procurador en los aludidos autos, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a quince de

enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de doce del corriente mes, acordó admitir la demanda que sobre divorcio formuló el Procurador don Jovino Fernández, en nombre de doña María de la Asunción Ponte y Alvarez, vecina de Prámaro, parroquia de Soto de Luña, concejo de Cudillero, contra el esposo de la misma don Jesús Menéndez López, ausente, en ignorado paradero, mandando conferir traslado al demandado y al señor Representante del Ministerio fiscal, para que comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se emplaza al demandado don Jesús Menéndez López, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio de divorcio mencionado, al objeto de serle entregadas las copias simples para que conteste la demanda en el plazo de los veinte días que la Ley determina, bajo el apercibimiento a que haya lugar si no lo verifica.

Pravia a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

D. Ramón Díaz Fanjul, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Por medio del presente a todos los Agentes de la policía Judicial, procedan a la ocupación de los siguientes objetos:

Un reloj de oro, marca Watan con dos tapas en la parte de atrás, esfera amarilla y manillas negras.

Una cadena del mismo metal, con dos ramales.

Una chaqueta de color café.

Un pantalón color gris.

Unas botas color avellana casi nuevas del número 44, con piso de suela y tacones de goma.

Una camisa de popelin color azul y treinta pesetas, todos cuyos objetos, de la propiedad del vecino del concejo de Grado Modesto Fernandez Fernandez, fueron hurtados de su domicilio en la noche del seis al siete del actual, procediendo igualmente a la detención de un individuo que dijo llamarse Belarmino, de Sama de Langreo, pueblo de Ciaño, Santa Ana, de 35 a 40 años de edad, de 168 metros, casado con una tal Consuelo natural y vecina del concejo de Gijón, de la que está divorciado, el cual estuvo en la cárcel unos diez y seis meses y salió de ella hace un mes aproximadamente, lleva chaqueta color café con rayas blancas, pantalón negro con rayas blancas, bufanda azul con rayas blancas y boina y sobre el cual recaen sospechas de ser el autor del hecho, procediéndose igualmente a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren los objetos hurtados, poniéndoles a disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Y con el fin de que tenga lugar

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 10, de 1936 por el delito de hurto me hallo instruyendo.—Ramón Díaz Fanjul.—El Secretario judicial.—Basilio Serra.

DE LLANES

Cédula de citación

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguido contra Agustín González Rey, vecino que fué de la Portilla, cuyas demás circunstancias se desconocen, y otro, por lesiones a Luis Hidalgo, por resolución de hoy, el señor Juez municipal acordó citar a dicho Agustín, cuyo actual paradero se ignora, a medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose señalado para el acto de dicho juicio el día veintinueve del corriente y hora de las once, en este Juzgado municipal, sito en los bajos de las Consistoriales, a donde concurrirá el expresado Agustín, bajo los apercibimientos legales y con las pruebas que tenga.

Y a fin de que la citación tenga lugar y se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL, la expido en Llanes, a ocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario.

DE MIERES

Juan Martínez García, Juez municipal Letrado, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia de los autos de juicio de menor cuantía, sobre pago de pesetas, seguidos ante este Juzgado a instancias del Procurador don Isidro Cienfuegos, en nombre de don Manuel Alvarez Noval, contra doña Florentina Álvarez, se sacan a pública subasta por término de veinte días, y con las condiciones que luego se dirán, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la citada demandada y que son los siguientes:

Primera. Finca rústica a prado, denominada El Pradiquin, con un establo dentro, situada en Estayes, de la parroquia y concejo de Mieres, de cabida aproximada de tres áreas; linda por Norte y Sur, con camino; por Este y Oeste, con monte común; su valor en tasación, cincuenta pesetas.

Segunda. Finca rústica a prado, de cuatro áreas de cabida próximamente, llamada El Cantiquín, sita en Estayes, de la parroquia y concejo de Mieres; linda por el Norte, con bienes de José Fernandez, y por los demás vientos con camino; valorada en cien pesetas.

Tercera. Finca rústica, a prado, denominada Brañaloro, sita en término de Fresnedal, de la parroquia y concejo de Mieres, de cabida aproximada de mil quinientos metros cuadrados; linda por el Norte y Oeste, con camino; por el Sur, con monte común, y por el Este, con prado de Sabino Cueva; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Finca rústica, a prado con arbolado, titulada Prado de la Fuente, sita en términos de Estayes, de la parroquia y concejo de Mieres, de cabida aproximada de cuarenta y seis áreas; linda por Norte, con Manuel Fernandez Fernandez; Sur, con camino; Este, con Juan Menendez y María Fernandez, y Oeste, con camino; valorada en mil pesetas.

Quinta. Finca rústica, a prado con arbolado, denominada El Valle, sita en Estayes, de la parroquia y concejo de Mieres; de veinticinco áreas de cabida; linda por Norte, con camino; Sur, Manuel Alvarez Llana; Este y Oeste, Manuel Alvarez Llana; valorada en cuatrocientas pesetas.

Los expresados bienes, salen a subasta por el precio de su tasación, que se consigna. El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día veinte del mes de marzo próximo, a las once horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la caja de depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El precio del remate no se aplicará al levantamiento de las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, las cuales se entenderán subsistentes. Los títulos de propiedad de los citados bienes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entiende que el rematante los acepta sin que tenga derecho a pedir otro.

Mieres, veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis.—Juan Martínez.—El Secretario, Augusto Arquer.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Joaquín González Ballesteros, Juez accidental Letrado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Por el presente se hace saber a don Alfredo González Rosón, mayor de edad, labrador y vecino que fué de Fondosdevega, concejo de Degaña, hoy ausente en ignorado paradero, como marido y representante legal de doña Serafina Alvarez García, que en los autos de embargo preventivo promovidos bajo el número tres del corriente año, por el Procurador don Luis de Llano García, en nombre de doña Balbina Menendez Ramos, asistida de su esposo don José Rodríguez Alvarez, vecinos del Pueblo de Rengos, contra la herencia del finado don Rosendo Alvarez Rosón, hoy representado por los mencionados cónyuges y por su viuda, por sí y como representante legal de sus demás hijos menores de edad; que con fecha de ayer y para responder de la cantidad de mil quinientas pesetas e intereses al seis por ciento anual, desde el día veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, más otras cuatro mil pesetas para gastos y costas, han sido embargados como de la pertenencia del mencionado causante, los bienes siguientes:

Los sobrantes que resulten del embargo practicado con esta fecha en los autos de igual clase, número dos del corriente año, a instancia del

Procurador don José Fuertes Fernandez, en nombre de don Emilio Pérez Carlos, contra el mismo deudor en estos, don Rosendo Alvarez Rosón, y para el caso de que se desista de dicho embargo o por cualquier causa no llegare a ejecutarse, se reembarcan también los propios bienes que se embargaron en aquellos autos y se describen en los mismos, bajo los números uno al doce, ambos inclusive, cuya descripción se da aquí por reproducida a todos los efectos legales, sin perjuicio de la preferencia o prioridad que pueda caber en derecho.

Dado en Cangas del Narcea, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.—Joaquín G. Ballesteros.—Ante mí, Vicente Zaragoza.

Anuncios no oficiales

Sociedad Anónima "Laviada"

Talleres de esmallería, fundición y construcciónes mecánicas-Gijón

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria el día 14 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17 y 22 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta general los señores accionistas, deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 11 de los citados Estatutos.

Gijón, 26 de febrero de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "Hotel Covadonga", se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social en Oviedo, para tratar de la disolución de la Sociedad y tomar acuerdos sobre balance, sobre liquidación y sobre los demás extremos relacionados con la disolución y sus incidencias.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, antes de la reunión, las acciones que acrediten su derecho para asistir (artículo 20 de los Estatutos).—El Secretario Eduardo Sousa.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial